



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 133

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO:

Dictamen de Comisión Nº 2

*En Memoria del Acuerdo 092. Re-
ferente a la integración Argentina
Chileno-*

Entró en la sesión de:

19/06/86

COMISION Nº

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S/Asuto 092.-

INTEGRACION ARGENTINO CHILENA

LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA

Honorable Legislatura:

Vuestra Comisión n° 2 de Presupuesto, Hacienda, y Política Fiscal, Obras Públicas, Servicios, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Gandería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, habiendo tratado el proyecto n° 92 referente integración Argentino - Chilena, aconseja le presteis vuestra aprobación con el siguiente texto:

PROYECTO DE RESOLUCION

LA ^H LEGISLATURA RESUELVE :

Artículo 1°: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitar instruya al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culta y a los Organismos Nacionales con competencia en la materia, sobre los siguientes aspectos a considerar en el temario de la Comisión Binacional Argentino-Chilena de Cooperación Económica e Integración Física, Conforme a lo contemplado en el art. 12 del Tratado de Paz y Amistad.

- a) Implementación de Comites de Frontera en los Pasos Integración Austral (Santa Cruz) y San Sebastian (Tierra del Fuego), a efectos de estudiar la compatibilización de los controles aduaneros, migratorios y sanitarios a partir de un formulario único en la 1° etapa, para posteriormente establecer un puesto único de control binacional.
- b) Establecimiento de una líneas Aéreas y Marítimas Regulares de pasajeros y carga que operen entre las ciudades de Punta Arenas (Chile) y Ushuaia y/o Río Grande (Argentina).
- c) Establecimientos de facilidades de navegación, sin el requisito de practica, para embarcaciones de bandera Argentina que cubran circuitos turísticos por los Canales Fueguinos con origen y destino en el Puerto de Ushuaia.
- d) Incorporación de un Representante de Y.P.F. a la Comisión Energética Binacional para establecer una mecánica de control, que permita la explotación racional ^{de los recursos Petroleros y gasíferos} en el Estrecho de Magallanes y en la Tierra del Fuego.
- e) Concreción de una Obra Pública Binacional, que afiance y reafirme la integración de las dos naciones en la zona austral, como ser la pavimentación de la Ruta n° 3, ^{Nacional} entre Río Gallegos y puesto ^{ión} Integral Austral en la Pcia. de Santa Cruz y entre el límite fronterizo y el país



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

///..2

to aduanero de San Sebastian en el Territorio Nacional de las Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Argentina) y las rutas por la hermana República de Chile, entre monte Aymond hasta SAN; Sebastian con cruce por Balsa en la 1' angostura.

Artículo 2': De forma.

DADO EN SALA DE COMISION, 18 de junio 86.

